



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Reg. 1188648

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 055 -2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 18 de Mayo de 2016

VISTO, el escrito s/n de fecha 27/01/2016, con Reg. N° 1126462, presentado por el Sr. ADIB ABUDAYEH SANSUR, DNI N° 09928955 representante legal de la empresa Estación de Servicios HERCO S.A.C, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental** para la "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro GLP", ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 180.1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso h) del Artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la aprobación y supervisión de los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de su circunscripción;

Que, en el marco de las funciones transferidas, a través de la Resolución Ministerial N°188-2012-MEM/DM se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias y Facultades del Sector Energía y Minas para el periodo 2012, en el que se está considerando la facultad complementaria en energía de la función h) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, por Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se aprueba el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, norma que regula los instrumentos de gestión ambiental y que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.

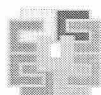
Que, con formato de solicitud (anexo 3), Reg. 1126462 del 27/01/2016, el Titular del Proyecto, Sr. ADIB ABUDAYEH SANSUR, DNI N° 09928955, presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos, con Gasocentro GLP".

Que, con Oficio N° 0094-2016-GRL-GRDE-DREM, del 28/01/2016, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por Estación de Servicios HERCO S.A.C.

Que, con Oficio N° 847-2016-OS/OR - LIMA NORTE, del 13 de marzo del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 85-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por Estación de Servicios HERCO S.A.C.

www.regionlima.gob.pe

Teléfono: 397-6957 – Dirección Regional de Energía y Minas
Oficina: Prolongación Grau N° 192 / Huacho - Huaura



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, con oficio N° 0319-2016-GRL-GRDE-DREM Reg. 1171701, del 20/04/2016, la DREM del GRL, remite a Estación de Servicios HERCO S.A.C. las observaciones a la DIA, contenidas en el informe N° 016-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL.

Que, con escrito s/n, Reg. 1184000 del 11/05/2016, Estación de Servicios HERCO S.A.C. presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, el levantamiento de las observaciones contenidas en el informe N° 016-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL.

Que, evaluada la información presentada por Estación de Servicios HERCO S.A.C, se elaboró el Informe N° 022-2016-GRDE-DREM-HHC/SPFL, de fecha 18 de Mayo de 2016, por medio del cual se concluye que la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos, con Gasocentro GLP", cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las actividades de Hidrocarburos; por lo que, corresponde otorgar la conformidad al mismo.

Por lo tanto, de conformidad con el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas vigentes;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.-APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto " Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos, con Gasocentro GLP", de la empresa Estación de Servicios HERCO S.A.C, ubicado en la Carretera Panamericana Norte Km 180.1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima, de acuerdo a los fundamentos y conclusiones señalados en el informe N° 022-2016-GRDE-DREM-HHC/SPFL de fecha 18 de Mayo de 2016, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte de la misma.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta a Estación de Servicios HERCO S.A.C para su conocimiento.

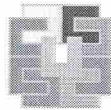
Artículo 3°.- REMITIR, al OEFA, copia de la presente Resolución Directoral y los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 4°.- DAR A CONOCER, que la aprobación de la presente Resolución Directoral, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Reg. 1188322

INFORME N° 022-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL



A : **Manuel Aguirre Castillo**
Director Regional de Energía y Minas.

DE : **Ing. Héctor Huerta Cuentas** - **Ing. Selene Flores León**
Área Energía e Hidrocarburos Área Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y Gasocentro GLP" para uso automotor, presentado, por Estación de Servicios HERCO S.A.C.

REFERENCIA : Exp. 1126462

FECHA : 18 de Mayo de 2016.

Por el presente le hacemos llegar nuestros cordiales saludos e informarle lo referente a la evaluación del levantamiento de observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y Gasocentro GLP", de la Empresa Estación de Servicios HERCO S.A.C.

RESULTADO DE LA EVALUACION

Evaluado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) presentada y cumpliendo esta con los requerimientos establecidos en la normatividad ambiental vigente, acorde al D.S. N° 039-2014-EM, (Reglamento para la protección ambiental en las actividades de hidrocarburos), en la identificación, evaluación, prevención y mitigación de los Impactos ambientales identificados por lo que es procedente aprobar vía Resolución Directoral.

I. DATOS GENERALES

1.1 EMPRESA

Proyecto : Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Instalación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y Gasocentro GLP" para uso automotor.

Ubicación : Carretera Panamericana Norte Km 180.1, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

Titular : Estación de Servicios HERCO S.A.C., en adelante Herco.

Rep. legal : ADIB ABUDAYEH SANSUR - DNI : 09928955

Dirección : Autopista Panamericana Sur 33.5 - Parcela C - 14A - Distrito de Lurín - Departamento de Lima

1.2 DOCUMENTACION PRESENTADA

- a.- 02 Juegos impresos de la DIA, incluye CD
- b.- Boleta de pago por derecho de tramite (TUPA)
- c.- Vigencia de poder del representante legal
- d.- Certificado de habilitación profesional de los Consultores
- Ing Víctor Campos Hernández



- Arq. Roberto García Cerna.

1.3 CONSULTORES – ELABORACION ITS

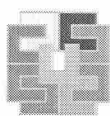
	Especialidad	CIP/CAP
Víctor Campos Hernández	Ingeniero Civil	100442
Roberto García Cerna	Arquitecto	10721

1.4 ANTECEDENTES

- Con formato de solicitud (anexo 3), Reg. 1126462 del 27/01/2016, el Titular del Proyecto, Sr. ADIB ABUDAYEH SANSUR, DNI N° 09928955, presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Instalación de Estación de Servicios con venta de GLP para uso automotor”.
- Con oficio N° 0094-2016-GRL-GRDE-DREM, del 28/01/2016, la DREM del GRL, solicita a OSINERGMIN, la opinión técnica previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la DIA presentada por HERCO.
- Con Oficio N° 847-2016-OS/OR - LIMA NORTE, del 13 de marzo del 2016, OSINERGMIN remite a la DREM Lima, el informe Técnico N° 85-2016, en donde se exponen los resultados de la evaluación realizada al análisis de Riesgos y Plan de Contingencias, presentado por HERCO.
- Con oficio N° 0319-2016-GRL-GRDE-DREM, Reg. 1171701, del 20/04/2016, la DREM del GRL, remite a Herco las observaciones a la DIA, contenidas en el informe N° 016-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL.
- Con escrito s/n, Reg. 1184000 del 11/05/2016, Herco presenta a la DREM del Gobierno Regional de Lima, el levantamiento de las observaciones contenidas en el informe N° 016-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL.

II. MARCO LEGAL NORMATIVO

- D.S. N° 039-2014-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que deroga el D.S. N° 015-2006-EM.
- Resolución Ministerial N° 159-2015-MEM/DM, Criterios Técnicos para la presentación y evaluación de Informes técnicos Sustentatorios.
- D. S. N° 054-93-EM, Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos.
- Ley N° 26221 – Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos
- D.S. N° 003-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 002-2013-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Suelos.



- D.S. N° 006-2005-EM "Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de GNV"

II. EVALUACION DEL PROYECTO

De acuerdo con la DIA presentado por HERCO, señala y declara lo siguiente:

3.1 OBJETIVO

Realizar una identificación y evaluación de los impactos ambientales que la ejecución del proyecto de Instalación de Estación de Servicios con venta de GLP para Uso Automotor podría generar sobre el medio ambiente, a fin de proponer un adecuado Plan de Manejo Ambiental y Gestión Ambiental que cumpla con la legislación ambiental vigente.

3.2 MONTO ESTIMADO DE LA INVERSIÓN

La inversión en el proyecto de instalación y operación de la estación de servicios asciende aproximadamente a \$ 600,000 dólares, el cual se distribuye en las obras civiles, equipamiento electromecánico y gastos varios como licencias, señalización, dispositivos de seguridad, etc.

3.3 UBICACIÓN FÍSICA:

El proyecto está ubicado a la altura del km 180.1 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

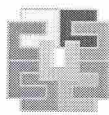
Los vértices del terreno donde se ubicara el proyecto están definidos en el cuadro siguiente:

COORDENADAS UTM – AREA TOTAL DEL TERRENO

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	100.25	206,303.5539	8 798,213.3376
B	B-C	131.87	206,394.9839	8 798,254.4676
C	C-D	100.07	206,349.3039	8 798,378.1776
D	D-A	162.92	206,249.8434	8 798,367.1495
AREA TOTAL DEL TERRENO				14,539.42

COORDENADAS UTM – AREA DESTINADA AL PROYECTO

VERTICE	LADO	DISTANCIA (m)	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	100.25	206,303.5539	8 798,213.3376
B	B-C	65.86	206,394.9839	8 798,254.4676
F	F-E	98.71	206,372.1694	8 798,316.2534
E	E-A	74.54	206,278.9795	8 798,283.7119



AREA DEL PROYECTO	6,972.65
-------------------	----------

3.4 ZONIFICACIÓN

El proyecto está ubicado a la altura del km 180.1 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito de Supe, Provincia de Barranca y conforme lo certifica la Municipalidad Provincial de Barranca este presenta una zonificación Terreno Rustico.

3.5 VIDA UTIL DEL PROYECTO

La vida útil del proyecto se estima en 20 años, se ha previsto realizar la instalación de protección catódica de tanques y tuberías para preservar la vida útil de estos.

3.6 SITUACION LEGAL DEL PREDIO

El predio se encuentra con contrato de ALQUILER a nombre de ESTACION DE SERVICIOS HERCO SAC, (Adjunta Contrato de Alquiler).

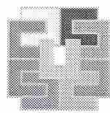
3.7 DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una estación de servicios mediante la instalación de cinco (05) tanques e instalar un sistema de recepción, almacenamiento y despacho de Combustibles Líquidos y GLP, así mismo el patio de maniobras estará compuesto de la siguiente manera:

- Seis (06) Islas de expendio de combustibles y GLP con un equipo de despacho cada una y se plantean en función a radios de giro de 14.00 ml, para la atención de automóviles y vehículos pesados.
- Cuatro (04) tanques para el almacenamiento de combustibles líquidos.
- Un (01) Tanque de GLP.
- Cuatro (04) tuberías de ventilación correspondiente a los tanques de combustibles líquidos y sus compartimientos.
- Las descargas son directas.
- Una (01) toma de agua y una (01) de aire, ubicadas en el patio de maniobras.
- El establecimiento de venta de combustibles líquidos y GLP, contará con un ingreso de 12 m y una salida de 12 m. con un ángulo de ingreso de 45°.

CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO COMBUSTIBLES LIQUIDOS y GLP

Tanque Nº	Gasohol 90 Plus	Gasohol 95 Plus	Gasohol 97 Plus	Diesel B5	GLP	Capacidad Total (glns.)
1	---	---	---	10,000	---	10,000
2	5,000	---	---	---	---	5,000
3	---	5,000	---	---	---	5,000
4	---	---	5,000	---	---	5,000
5	---	---	---	---	3,500	3,500



ISLAS CON PRODUCTOS PROYECTADOS

Nº Islas	Dispensadores	Gas. 90 Plus	Gas. 95 Plus	Gas. 97 Plus	Diesel B5	GLP
1	01	---	---	---	X	---
2	01	---	---	---	X	---
3	01	X	X	X	X	---
4	01	X	X	X	X	---
5	01	X	X	X	X	---
6	01	---	---	---	---	X

IV. ANALISIS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23° del Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el DS N° 039-2014-EM (en adelante RPAAH) se dispone que:

Artículo 23°.- Presentación y Contenido de la DIA

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) se presentará a la Autoridad Ambiental Competente, para aquellas Actividades de Hidrocarburos, cuya ejecución puede originar Impactos Ambientales negativos leves. En el caso de instalaciones para la comercialización de Hidrocarburos, el Titular deberá presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de acuerdo al Anexo N° 3.

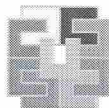
En tal sentido el Titular del proyecto, presento una DIA para la Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, indicando que los impactos ambientales a generarse serán negativos leves, por lo que se procederá al análisis de la misma.

4.1 Descripción del Proyecto

El título propuesto para el proyecto presentado es Declaración de Impacto Ambiental para "Instalación de Estación de Servicios con venta de GLP para uso automotor", este título no es representativo de las actividades comerciales que se desarrollaran en el establecimiento, por lo que se está recomendando su cambio a "Instalación de Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos, con Gasocentro GLP".

El titular presento su plano de ubicación y Situación U-01, en el cual señala que el proyecto se instalara en un área total de 14,539.42 m², de las cuales solo se utilizaran 6,972.65 m² para la Estación de Servicios, quedando 7,566.77m² como área libre, así mismo precisa las coordenadas UTM de la ubicación de la estación de servicios, de acuerdo al sistema de referencia (WGS 84), de conformidad con la Resolución Jefatural N°086-2011-IGN-OAJ-DGC, emitida por el Instituto Geográfico Nacional.

Respecto a la situación legal del predio, el Titular señala que el predio donde se instalara el proyecto es alquilado, para lo cual adjunta el contrato de alquiler.



4.2 Características del Proyecto

En lo referente a las características del proyecto el Titular, señala las actividades que se llevarán a cabo en la etapa de Planificación, Construcción, Operación, Mantenimiento y abandono.

Respecto de los recursos que se utilizarán para la ejecución del Proyecto, no señala y tampoco consigna el Diagrama de flujo de las actividades a desarrollarse en la implementación del proyecto.

4.3 Selección del Área

Sobre los criterios para la selección del área del proyecto, Herco considero los siguientes aspectos:

a) **Criterio Normativo:** Para la selección del área, se ha tomado en cuenta lo establecido por : D.S. N° 052-93 – EM “Reglamento de seguridad para el almacenamiento de Hidrocarburos, D.S. N° 054-93EM “Reglamento de seguridad para los establecimientos de venta al público de combustibles Derivados de los Hidrocarburos, y sus modificatorias, D.S.N° 030 – 98 –EM Reglamento para la comercialización de combustibles líquidos D.S. N° 015 – 2006 –EM Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos, D.S. N° 017 – 2007 – EM “Modificación de los reglamentos de establecimientos de GLP para uso automotor y de seguridad para establecimientos de venta al público de combustibles derivados de Hidrocarburos. En estos dispositivos se tienen en cuenta: :

- El radio de giro por ambas caras de la isla
- Diseño del establecimiento
- Sentido de tránsito vehicular dentro del establecimiento
- Distancias mínimas con referencias a los puntos donde se producen gases en la estación.

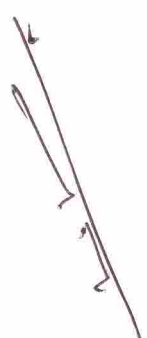
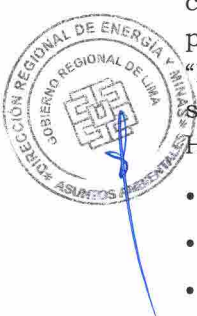
b) **Criterio Ambiental:** Para la ubicación del Área del proyecto se tiene en cuenta que la ejecución del proyecto no altere el medio ambiente y que tenga el riesgo mínimo ante los desastres naturales, asimismo por la ubicación del proyecto, en zona eriaza determina una baja sensibilidad ambiental.

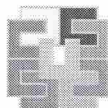
c) **Criterio Técnico:** En este criterio considerado para la selección del proyecto se analizarán las características Físicas y Químicas del suelo con parámetros que nos indican en el estudio de suelos realizados para tal fin.

Este criterio considera que para la selección del área del proyecto, se debe analizar las características Físicas del suelo del proyecto (nivelación del terreno, capacidad portante, nivel freático, etc.) las cuales revelan que el terreno muestra conformación apta para el entierro de tanques y que el nivel de la napa freática no ha sido invadida.

d) **Criterio Socioeconómico:** El criterio socio-económico para la selección del área, considera el análisis del flujo vehicular por las carreteras de penetración a los distritos de la costa.

De otro lado el Titular señala que la infraestructura del terreno donde se instalara el proyecto no existe ningún patrimonio Arqueológico, Histórico y Arquitectónico que pudiera ser afectado, el proyecto cuenta además con acceso a la energía eléctrica y





que el suministro de agua se obtendrá a través de pozos de agua y para el sistema desagüe y alcantarillado se utilizarán pozos sépticos.

4.4 Características del Entorno

En cuanto a las características del ámbito de influencia del proyecto, el Titular del proyecto detalla lo siguiente:

- En las características del medio físico describe la ubicación geográfica del proyecto, las características hidrológicas, geológicas, sísmicas y las características climatológicas de la zona de ubicación del proyecto.
- Sobre el medio biológico describe la zona de vida, flora y fauna.
- De las características socio-económicas describe la población, actividades económicas principales y aspectos culturales más relevantes de la Provincia de Barranca y el Distrito de Supe.

En relación al área de influencia del proyecto, el Titular ha considerado como área de influencia directa, al área donde se esperan deben presentarse los efectos impactantes de la construcción, instalación y operación del Establecimiento, por lo tanto esta área está circunscrita al perímetro del terreno donde se ubica el establecimiento y posteriormente a su Instalación de la Estación de Servicio con Gasocentro de GLP; esta área es de 14,539.42 m² y respecto del área de influencia indirecta esta se ha considerado 50 m. a la redonda del terreno en el cual se ubicará el establecimiento, tomando como referencia el punto de emisión de gases.

Respecto a la proximidad del proyecto a fuentes o cursos de agua naturales o antrópicos, no señala.

Por su parte el Titular referente a la napa freática señala que la gradiente hidráulica discurre con una pendiente de 0.79% y las cotas del nivel fluctúa entre 20,0 y 35,0 m.s.n.m.se, entre los sectores de Supe y Santa Rosa.

En cuanto a los principales problemas ambientales que existen en el área de influencia del proyecto, el Titular señala lo siguiente:

En el entorno del terreno donde estará el establecimiento existe contaminación leve debido al polvo levantado por el viento proveniente de las zonas aledañas y además el generado por el paso de vehículos.

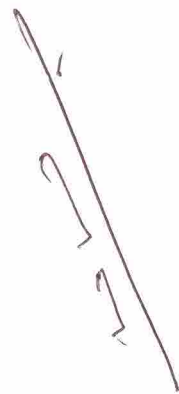
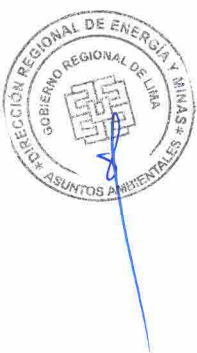
La contaminación del aire es debida al paso intermitente de los vehículos por la carretera, esta es minimizada al máximo por la circulación natural del aire y la inexistencia de actividad industrial en la zona.

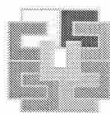
Existen ruidos molestos en forma temporal debido al paso de vehículos de alto tonelaje en forma intermitente.

El paisaje no se altera significativamente lo que se compensará con la imagen de modernidad que dará el establecimiento a la zona.

La ubicación del proyecto, en la frontera con zona eriaza/rural determina una baja sensibilidad ambiental.

De otro lado en relación a la zonificación, el Establecimiento estará ubicado a la altura del km 180.1 de la Carretera Panamericana Norte, Distrito de Supe, Provincia de





Barranca y conforme lo certifica la Municipalidad Provincial de Barranca este presenta una zonificación Terreno Rustico.

4.5 Identificación y Evaluación de Impactos

El titular del proyecto presenta la información pertinente a las etapas de construcción y operación e identifica los siguientes componentes ambientales e impactos potenciales:

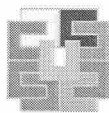
- ❖ Componentes Ambientales
 - Aire
 - Suelo
 - Agua
 - Socio Económico
- ❖ Aspectos Ambientales
 - Emisión de material particulado
 - Incremento de gases de combustión
 - Generación de ruidos
 - Alteración del paisaje y estética
 - Alteración de la integridad física (accidente)
 - Generación de empleos y actividades económicas
 - Generación de residuos sólidos, producto de construcción y operación del proyecto.
- ❖ Impactos Ambientales Potenciales
 - Contaminación de aguas superficiales
 - Contaminación de aguas subterráneas
 - Contaminación del Aire
 - Contaminación Auditiva
 - Contaminación del suelo
 - Afectación de la Salud

4.6 Medidas de Prevención, mitigación y/corrección de los impactos ambientales

En cuanto a las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales, el Titular detalla las medidas a ser implementadas para las etapas de Construcción y Operación del proyecto. Sin embargo al no contar el área del proyecto con saneamiento no precisa como se mitigara la generación de residuos orgánicos por el personal a cargo de la obra en la etapa de construcción y operación.

4.7 Programa de Control, Seguimiento y Monitoreo por cada Etapa.

El Titular se compromete según corresponda a la actividad propuesta a monitorear la calidad del aire y ruido con una frecuencia trimestral; de acuerdo a los parámetros



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

establecidos en el D.S. 074-2001-PCM, R.D. 030-96-EM/DGAA y el D.S. 085-2003-PCM respectivamente, realizado por un laboratorio acreditado por la DIRESA.

Asimismo presenta los puntos de monitoreo en coordenadas UTM (sistema de referencia WGS 84) y ubicarlos en un plano de distribución del establecimiento a escala adecuada, así como la dirección predominante del viento; firmado por un profesional según lo establecido en la ley N° 16053.

MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE

ESTACION	UBICACION	COORDENADAS (UTM)	
		ESTE	NORTE
A-1	Patio de maniobras (Sotavento)	206,372.3581	8°798,287.2446
A-2	Patio de maniobras (Barlovento)	206,312.6686	8°798,228.8497

MONITOREO DE CALIDAD DEL RUIDO

ESTACION	UBICACION	COORDENADAS (UTM)	
		ESTE	NORTE
R-1	Patio de maniobras costado de los tanques de combustibles líquidos	206,344.7948	8°798,243.6529
R-2	Patio de maniobras costado del tanque de GLP	206,298.3824	8°798,282.9191

En la fase de construcción y operación se comprometerá a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. 057- 2004-PCM "Reglamento de la ley general de residuos sólidos".

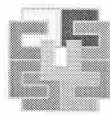
De acuerdo a lo requerido, adjunta carta de Compromiso para el Monitoreo de Calidad de Aire y Ruido y Carta de compromiso para el manejo de Residuos Sólidos.

4.8 Plan de Relaciones Comunitarias

Con respecto al Plan de Relacionamiento comunitario (PRC), el Titular señala que realizara la difusión de información del proyecto con trípticos/volantes y charlas informativas a las personas y grupos de interés ubicados en el área de influencia del proyecto, por otro lado el titular del proyecto no presenta el cronograma de actividades anuales del PRC, en donde se debe detallar la frecuencia de la aplicación de las actividades, deberá considerar también la participación de la población del área de influencia del proyecto, en prácticas/talleres para casos de emergencias (sismos , derrames, explosión, incendio).

4.9 Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias

El Titular presenta el Plan de Contingencia y el Estudio de Riesgos, el cual de conformidad con el artículo 63° del RPAAH, el Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos fueron remitidos a Osinergmin para su opinión Técnica previa.



4.10 Plan de Abandono

En cuanto al plan de abandono, el Titular describe este para los casos de abandono parcial y abandono total, a nivel conceptual.

V. Levantamiento de Observaciones al Informe N° 016-2016-GRL-GRDE-DREM-HHC/SPFL.

Observación N° 1

Herco deberá definir de manera concreta el objetivo del proyecto, se está confundiendo el objetivo de la DIA con el objetivo del proyecto.

Respuesta

El Titular precisa el objetivo del proyecto y señala que: Servicios Herco SAC tiene como plan de negocios, la Instalación y Operación de una Estación de Servicios para la venta de combustibles líquidos y Gasocentro de GLP para uso automotor, mediante un adecuado diseño, disposición e implementación de equipos y accesorios en concordancia con los dispositivos técnicos normativos relacionados con la seguridad y la protección de medio ambiente, con la finalidad de atender la creciente demanda de combustibles Líquidos y Gas Licuado de Petróleos (GLP) a vehículos que circulan por la zona

Observación Absuelta

Observación N° 2

Herco deberá detallar las actividades a realizar para la implementación del proyecto en las etapas de construcción y operación, a través de diagramas de flujo que representen las actividades que se han identificado para la ejecución y operación del proyecto.

Respuesta

El Titular presenta en las paginas N° 33 y 34 de la DIA modificada, los diagramas de flujo de las etapas de Construcción y Operación mostrando las actividades para la operación y construcción del proyecto.

Observación Absuelta

Observación N° 3

Herco deberá señalar los recursos que requerirá el proyecto para su ejecución.

Respuesta

El titular adjunta la Declaración de impacto Ambiental (DIA) donde menciona los recursos que requerirá el proyecto para su ejecución. (páginas 23 al 27).

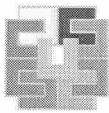
Observación Absuelta

Observación N° 4

Herco deberá presentar una vista satelital de la ubicación del proyecto (google earth) que muestre las vecindades (CP el Porvenir y Caleta Vidal).

Respuesta

El titular adjunta la Declaración de impacto Ambiental (DIA) donde se muestra una vista satelital de la ubicación del proyecto (google earth) que muestre las vecindades (CP el Porvenir y Caleta Vidal). (página 39).



Observación Absuelta

Observación N° 5

Herco deberá definir el manejo de los efluentes generados en la etapa de operación, dimensionar la infraestructura del pozo séptico e integrar el mismo, al plan de manejo ambiental.

Respuesta

El titular adjunta la Declaración de impacto Ambiental (DIA) donde define el manejo de los efluentes generados en la etapa de operación y dimensionamos la infraestructura del pozo séptico (Ver figura N°1,2 y 3) (páginas 28,29 y 30) de acuerdo a la norma I.S. 020.

Observación Absuelta

Observación N°6

Herco deberá señalar la profundidad de la napa freática en la zona donde se ubicara el proyecto, la referencia a este punto señala que la gradiente hidráulica discurre con una pendiente de 0.79% y las cotas del nivel fluctúa entre 20,0 y 35,0 m.s.n.m.se, entre los sectores de Supe y Santa Rosa, dato inespecífico que debe precisarse.

Respuesta

El titular señala como referencia bibliográfica a Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Recursos Naturales, Intendencia de Recursos Hídricos, Administración Técnica del Distrito de Riego Barranca - "Inventario de fuentes de aguas subterráneas en el valle de Supe" (Pág. 33), en donde se señala "En el sector El Porvenir los niveles de agua se encuentran entre 2,70 y 5,70 m, mientras que en el sector Caleta Vidal, la profundidad es de 2,47 m".

Observación Absuelta

Observación N°7

Herco deberá precisar a qué profundidad se instalaran los tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y GLP.

Respuesta

El titular señala en las paginas N° 12 y 14 que las fosas tendrán una profundidad total de 4.20m, para la instalación de los tanques de almacenamiento, con pozos de observación para posibles fugas, debidamente protegidos y construidos según normas técnicas establecidas por el reglamento vigente para Estaciones de Servicios y Puestos de Venta para combustibles o Grifos (D.S. N° 054 - 93 - EM).

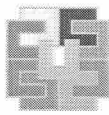
Observación Absuelta

Observación N° 8

Herco deberá detallar las medidas preventivas a considerar para evitar alguna afectación a la napa freática.

Respuesta

El titular señala en la pagina N° 83 las medidas preventivas a considerar para evitar alguna afectación a la napa freática, entre otras medidas, la construcción de losas de concreto en las zonas de recepción y despacho de los combustibles y además se



cuenta con cilindros con arena a fin de absorber lo antes posible los derrames que puedan producirse, además los tanques estarán dentro de una caja porta tanque de concreto armado impermeabilizado, reduciendo al mínimo el riesgo de contaminación a la napa freática.

Observación Absuelta

Observación N° 9

Herco no refiere proximidad a fuentes de agua naturales o antrópicas.

Respuesta

El titular señala en la Declaración de impacto Ambiental (DIA) donde menciona el curso de agua natural más próximo a la zona del proyecto tomando como referencia los sectores CP Porvenir y Caleta Vidal es El Río Supe, la cual está a una distancia aproximada de 2.57 kms hacia el área del proyecto según Google earth. (página 57).

Observación Absuelta

Observación N° 10

Herco no detalla los servicios básicos, para la etapa de construcción, deberá precisar el manejo de los residuos y efluentes líquidos.

Respuesta

El titular señala en la pagina N° 10 de la Declaración de impacto Ambiental, que en la etapa de construcción se instalarán baños portátiles químicos para uso del personal de construcción para las aguas residuales domesticas generadas. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisternas con equipo especial de bombeo, Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada.

Asimismo la ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho.

Observación Absuelta

Observación N° 11

Herco deberá considerar como actividades propias de la etapa de Mantenimiento:

- Mantenimiento de los pozos de tierra.
- Reemplazo de los cátodos de la protección contra la oxidación.

Respuesta

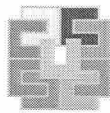
El Titular corrige la omisión e integra las actividades de Mantenimiento de los pozos de tierra y Reemplazo de los cátodos de la protección contra la oxidación, como actividades de la Etapa de Mantenimiento en la pagina N° 31.

Observación Absuelta

Observación N° 12

Herco deberá considerar como primera actividad en la etapa de abandono (pag. 18), el vaciamiento total y lavado de tanques, antes de cualquier actividad de desmantelamiento.

Respuesta



El Titular corrige la omisión y señala que como primera actividad se deberán desgasificar (vaciamiento total) posteriormente probados mediante un explosímetro sino contiene gases inflamables, luego el lavado, secado de tanques y finalmente el desmantelamiento y retiro del mismo (pagina N° 18).

Observación Absuelta

Observación N° 13

Herco no deberá considerar el llenado de tanques con arena, tal como se propone en el plan de abandono, como una actividad compatible con la normatividad Ambiental.

Respuesta

El Titular descarta esta actividad en la pagina N° 31 y señala el retiro de los tanques como parte de las actividades para ejecutar el Plan de Abandono Total de la EESS.

Observación Absuelta

Observación N° 14

Herco deberá presentar la identificación de impactos ambientales durante la etapa de mantenimiento y abandono y su mitigación.

Respuesta

El Titular adjunta en las paginas N° 64 al 67, 95 , 96 y 104 al 108, la identificación de los Impactos Ambientales para las Etapas de Construcción y Operación.

Observación Absuelta

Observación N° 15

Herco deberá referir los problemas ambientales actuales, tomando como referencia el CP El Porvenir y Caleta Vidal, que son el entorno socioeconómico del proyecto.

Respuesta

El Titular presenta en las paginas N° 57 y 58 los problemas ambientales actuales, tomando como referencia el CP El Porvenir y Caleta Vidal.

Observación Absuelta

Observación N° 16

Herco presenta la matriz de impactos Ambientales identificados y su mitigación y/o prevención para las etapas de Construcción y Operación; con las actividades centralizadas en Construcción y Operación, individualizar estas para un mejor análisis.

Respuesta

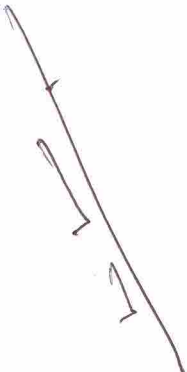
El Titular presenta en las paginas N° 71 al 73, la información de las matrices de impacto ambiental identificados y su mitigación y/o prevención, con las actividades individualizadas tal como se solicito.

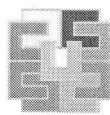
Observación Absuelta

Observación N° 17

Herco deberá presentar el cuadro de costos del Plan de Manejo Ambiental.

Respuesta





El titular presenta el cuadro de costos del Plan de Manejo Ambiental y lo estima en 13,800 soles anuales (página N° 111).

Observación Absuelta

Observación N° 18

Herco deberá presentar el cronograma de actividades del PRC.

Respuesta

El Titular presenta en la pagina N° 119 los cuadros N° 59 y 60 los cronogramas de las actividades y su frecuencia, para capacitar al personal de la EESS y población del entorno sobre temas de seguridad y cuidado del medio ambiente, también incluye actividades para poner en conocimiento a la población del área de influencia la ejecución y funcionamiento de la Estación de Servicios.

Observación N° 19

Herco deberá incluir en el plan de Relaciones comunitarias, la participación de la población del área de influencia en el crograma de capacitación y simulacros (sismos, explosión, derrames, incendios).

Respuesta

El Titular corrige la omisión y presenta el cronograma en donde se incluye a la población de los alrededores en las capacitaciones y simulacros programados por HERCO en la pagina N° 117 y 118.

Observación Absuelta

Observación N° 20

Herco debe subsanar las observaciones realizadas por Osinergmin al Plan de Contingencias y Estudio de Riesgo, las cuales fueron remitidas por Osinergmin a la DREM del GRL con Oficio N° 847-2016-OS/OR LIMA NORTE y sustentado con el Informe N° 85-2016° del 13/03/2016, el cual se adjunta como anexo al presente informe.

Respuesta

El Titular adjunta como anexo el Estudio de Riesgos y el Plan de Contingencias reformulado con las correcciones y omisiones señaladas en el informe Técnico N° 85-2016, remitido por el OSINERGMIN con Oficio N° 847-2016-OS/OR - LIMA NORTE, del 13 de marzo del 2016.

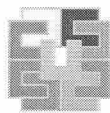
Observación Absuelta

12. CONCLUSIONES

Del análisis del levantamiento de observaciones de la DIA del proyecto " Instalación de una Estación de Servicios de venta de combustibles líquidos, con Gasocentro de GLP", para uso automotor, presentada por Estación de Servicios HERCO SAC; se concluye que se ha cumplido con subsanar las observaciones planteadas al expediente presentado, por lo que es procedente declarar su conformidad

13. RECOMENDACIONES





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

- Remitir el presente Informe a la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Lima a fin de que se apruebe el mismo, para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

Es cuanto informamos para conocimiento y fines.

Ing. Héctor Hernán Huerta Cuentas
Área Electricidad e Hidrocarburos

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. SELENE P. FLORES LEÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Ing. Selene Priscila Flores León
Área de Asuntos Ambientales

El responsable del Área de Electricidad e Hidrocarburos expresa su conformidad al informe N° 0022-2016-GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL, mediante la suscripción del siguiente documento.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. CASIMIRO LÓPEZ OSORIO
ÁREA DE ENERGÍA

Autodirectoral N° 143- 2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 18 de Mayo de 2016

Visto el informe que antecede, N° 0022-2016- GRL-GRDE-DREM/HHC/SPFL, y estando de acuerdo con lo expresado, **APRUÉBESE** el informe del Área de Electricidad e Hidrocarburos y **NOTIFÍQUESE** al Titular para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
ING. MANUEL ANTONIO AGUIRRE CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS (e)